Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

refª. expdte.: 2012.145. SE-CO

P L I E G O de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

para **CONTRATOS** *ADMINISTRATIVOS* *del tipo de* **SERVICIOS**

y agrupado en categoría **20** **SERVICIOS DE TRANSPORTE COMPLEMENTARIOS Y AUXILIARES**

cuyo ***OBJETO*** *básico es el de* **"SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO DE USUARIOS DEL CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES DE JUMILLA".**

con **PRESUPUESTO de:** **37.500,00 €** (IVA excluido)
IVA (8%): 3.000,00 €
COSTE TOTAL: 40.500,00 €

SIN *admitirse* ***VARIANTES*** *o* ***ALTERNATIVAS*** *sobre ello*

así como su ***ADJUDICACIÓN*** *se llevará a cabo por* ***PROCEDIMIENTO A B I E R T O,***

y cuyo ***EXPEDIENTE*** *se* ***tramitará*** *con* ***carácter*** *de..... O R D I N A R I O*

SIN *exigencia "****CLASIFICACIÓN****"* EMPRESARIOS

PUBLICIDAD de la "LICITACIÓN"	*(en)* *(BORM)*	*PLAZO antelación a RECEPCIÓN PROPOSICIONES:* *15 días*	***GARANTÍA "DEFINITIVA": 5 % del importe de adjudicación*** *(excluido I.V.A.)*

1º) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

1º,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado A) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

1º,2) A los efectos del artículo 67.2.a) del RGLCAP y de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo la nomenclatura del presente contrato es 49.39.39 "Servicios de transporte terrestre de pasajeros", y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 63712000-3 "Servicios complementarios para el transporte por carretera".

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y de manera general a las normas contenidas en el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por éste, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSP.

1ª,4) El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes de TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 301 y siguientes de TRLCSP sobre normas especiales para el contrato de servicios y su tramitación será ORDINARIA.

2º) PRESUPUESTO:

2ª,1) El Presupuesto de Licitación del presente contrato, así como la aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del mismo, art. 88.6 TRLCSP, figura en el apartado B), del cuadro resumen adjunto.

Dado que las necesidades del Servicio de Transporte pueden variar en función del número de usuarios que en cada momento tenga el Servicio de Centro de Día, así como cuántos de ellos lo soliciten, se configura el precio de este contrato, conforme a lo establecido en el artículo 302 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, por unidad de prestación, **entendiéndose como tal cada usuario y día**

El sistema de determinación del precio unitario se han tenido en cuenta aspectos como kilometraje, tiempo estimado de realización del recorrido total de la ruta, tareas del acompañante, etc., así como el importe actual de los servicios de transporte de similares características que se viene celebrando en otros centros, así como el coste señalado para este servicio en la legislación comparada. Con todo ello se puede establecer como base de cálculo un precio máximo el servicio de 7,5 euros por usuario y día, IVA excluido.

De esta forma, el coste máximo del contrato se puede establecer, en atención al número de usuarios de la prestación principal, del Servicio de Centro de Día, en **3.300 euros/mes** (20 usuarios x 7,5 euros x 22 días de prestación media mensual).
El número de días estimado para el calculo del precio total del contrato es de 250, lo que supone un coste máximo, en el supuesto de mayor importe, de **CUARENTA MIL QUINIENTOS EUROS (40.500,00 €) IVA incluido.**

En el cuadro siguiente se resume los días de prestación del servicio máximo diario y coste total, en el supuesto de mayor importe:

AÑO	DIAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PRECIO MÁXIMO DIARIO	PRECIO BASE	IVA (8%)	COSTE MÁXIMO
2012	61	150	9.150,00	732,00	9.882,00
2013	189	150	28.350,00	2.268,00	30.618,00
TOTAL	**250**	**150**	**37.500,00**	**3.000,00**	**40.500,00**

En todo caso se hace constar que dichos PRECIOS son los MÁXIMOS (a la BAJA)

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

A cuyo efecto se unirá al expediente el preceptivo certificado de existencia de crédito con imputación a la partida presupuestaria adecuada.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

2ª,2) Las ofertas de los licitadores determinarán el precio de contrata para la realización del servicio, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (que figurará como partida independiente) que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, o con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación.

3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de las previstas en el art.60.1 y 2 TRLCSP y acrediten su solvencia recogida en el apartado C), del cuadro resumen adjunto.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 59 TRLCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3ª,2) DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que contendrán:

a) el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento,

b) el segundo (B) la correspondiente a la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego en ANEXO I, en su caso, los criterios de adjudicación y/o mejoras incluidas en el apartado E) del cuadro resumen.

3ª,2,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. SOBRE A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos, art. 146.1TRLCSP:

a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada.
En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

b) Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA** serán las que figuran en el apartado C) del Cuadro Resumen adjunto.

c) Una DECLARACIÓN RESPONSABLE que incluirá no estar incursa en PROHIBICIÓN de CONTRATAR, por no incurrir en ninguna de las circunstancias prohibitivas que se señalan en el artº 60 de la TRLCSP, no formar parte de sus órganos de gobierno y de administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política; modificada por la disposición adicional 2ª de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación del contrato. (ve Anexo II).

d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastanteado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.

f) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

g) Dirección de correo electrónico donde efectuar las notificaciones.

h) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 TRLCSP.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art.83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO III.

3ª, 2,2) CRITERIOS DE ADJUDICACION. SOBRE B.

La proposición expresará tanto precio por usuario y día (IVA excluido) como el valor total ofertado como precio del contrato, sin incluir el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que se indicará como partida independiente, y en su caso, la MEJORA establecida igualmente en el apartado E) del cuadro resumen.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por presentadas por él.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado F) del Cuadro Resumen adjunto, los licitadores podrán presentar más de una proposición, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo.

3ª, 2,4) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado G) del Cuadro Resumen adjunto (que será igualmente objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

3ª,3) EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos a los que hace referencia el art. 146 de la TRLCSP, presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente por teléfono o por correo electrónico a los interesados; además, se harán públicas a través de los anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 54 y ss. TRLCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas a que hace referencia el art. 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 del RGLCAP.

En el acto de apertura de proposiciones celebrado en el lugar, fecha y hora señalado en el anuncio de licitación se comunicará los licitadores admitidos y, en su caso, los excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre B) de las proposiciones que contiene la propuesta económica y, en su caso los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato. La Mesa evaluará las proposiciones mediante el criterio o los criterios de valoración que se recogen por orden de importancia y ponderación en el apartado E) del Cuadro Resumen adjunto del presente Pliego, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

4ª) ADJUDICACION.

4ª,1)La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280, de 5 de diciembre) de la Dirección General del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 de la TRLCSP.

4ª,2) De conformidad con el art. 151.2 de la TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, por el Organo de Contratación, los documentos relacionados a continuación:

a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.

b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.

c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

d) En caso de estar exento del I.A.E. deberá presentar declaración censal regulada en el R.D. 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y más concretamente en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración Censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, acompañando también de una declaración responsable en la que se especifique el supuesto legal de exención.

e) Si la empresa es sujeto pasivo y está obligada a pagar, tiene que presentar alta del IAE del ejercicio corriente o último recibo acompañado de declaración de no haberse dado de baja.

f) Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de licitación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

g) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado H) del Cuadro Resumen adjunto.

El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta nº 2043-0002-732080002000, de Cajamurcia, haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario

A estos efectos y respecto a las Certificaciones administrativas de encontrarse al corriente de sus respectivas obligaciones tributarias tanto con la administración estatal como con la autonómica, el licitador deberá presentar autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Agencia Regional de Recaudación la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las circunstancias de los párrafos b) a e) establecidos en el art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP). (requisito recogido en el Anexo II).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4ª,3)El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 151.3 de la TRLCSP.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

4ª,4) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresas deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

5ª) GARANTÍA DEFINITIVA:

5ª,1) El licitador propuesto como adjudicatario en este contrato, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y dentro del plazo establecido en la Cláusula 4 2ª) de este Pliego. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 de la TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 de la misma ley. Así mismo podrá establecerse mediante la retención de precio, tal como establece el art. 96.2 del TRLCSP.

La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: http://www.carm.es (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía). De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

5ª,2) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

6ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

6ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 156 TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

6ª,2) La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (artículo 156.3 TRLCSP).

6ª,3) Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, indemnizará en su caso al IMAS por los daños y perjuicios ocasionados.

6ª,4) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

7ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

7ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el art. 52 TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

7ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el órgano de contratación. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, art. 305 TRLCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

7ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general y, en su caso, de las prórrogas a realizar, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en el apartado I), del Cuadro Resumen adjunto.

Las prórrogas serán obligatorias para el contratista. Sin embargo, si el contratista alegase con antelación suficiente razones fundamentadas para desistir del contrato, que la Administración discrecionalmente valorase como justificativas, podría operar el mecanismo de la denuncia del contrato por parte del adjudicatario del mismo.

Dada la naturaleza de los servicios que se conciertan, que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente, aún cuando este contrato termine por cualquiera de las causas previstas, deberá extender sus efectos, con las mismas condiciones de prestación de servicios y precio de los mismos que tuviere, hasta el inicio de la prestación de los servicios por el ulterior adjudicatario.

7ª,4) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 212 TRLCSP, salvo que se establezcan otras distintas en el presente Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

7ª,5) ABONOS AL CONTRATISTA:

El adjudicatario tendrá derecho a percibir el ABONO del PRECIO de las PRESTACIONES efectivamente REALIZADAS y de forma fraccionada, cuando ello se produzca en los términos del contrato y a satisfacción de esta Administración.

La entidad adjudicataria presentará facturas mensuales, dentro de los diez días siguientes al vencimiento del periodo liquidado y respaldadas con el informe de la Dirección Técnica del contrato, que recaerá en el/la directora/a del Centro de Día de Personas Mayores de Jumilla o el/la Trabajador/a Social del mismo, que deberá mantener un estadillo de control diario de los servicios de transporte efectuados. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

En todo caso, cada abono o pago sólo podrá realizarse contra presentación de la oportuna FACTURA elaborada conforme al Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

7ª,6) REVISIÓN DE PRECIOS:

La Revisión de Precios se realizará de acuerdo con lo estipulado en el apartado K) del cuadro anexo de este Pliego.

7ª,7) SUBCONTRATACIÓN:

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art.227 TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 228 TRLCSP. Las prestaciones parciales que se pueden subcontratar no excederán del porcentaje que, en su caso, venga indicado en el apartado L) del Cuadro Resumen adjunto, art. 227.2,e)TRLCSP.

7ª,8) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 TRLCSP y 103 del RGLCAP.

7ª,9) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 307 TRLCSP y art. 203 RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, el Servicio de Atención a Personas Mayores emitirá informe en el que se acredite la correcta prestación de éste, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas, así como la ausencia de defectos en dicha prestación.

7ª,10) PLAZO DE GARANTÍA:

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

7ª,11) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 308 TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 309 TRLCSP y 110 a 113 del RGLCAP.

8ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atendrán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su redacción dada por la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible que modifica la anterior, y a cuantas normas reguladoras estén vigentes durante el desarrollo del presente contrato.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

9ª)) PRERROGATIVAS de la ADMINISTRACIÓN y JURISDICCIÓN:

9ª, 1) El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el art.210 y 211 del TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos. (art. 211.4 del TRLCSP).

9ª,1, 1) A los efectos de lo previsto en el art. 219 de TRLCSP, el órgano de contratación podrá modificar el presente contrato por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211 del TRLCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

En ningún caso podrá realizarse la modificación del contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente

9ª,1, 2) CAUSAS de MODIFICACIÓN del CONTRATO

Se podrán suscribir modificaciones si en aplicación de la normativa reguladora de la dependencia fuera necesario modificar o adaptar las características del Servicio de Centro de Día (por ejemplo, aumentando las plazas).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 106 del TRLCSP, las posibles modificaciones a realizar en el contrato no podrán superar el 20 % del importe inicial del contrato. Estas modificaciones estarán supeditadas a la existencia de crédito suficiente en los correspondientes ejercicios presupuestarios para la financiación por parte de la Administración. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

9ª,2) Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Murcia, 17 de mayo de 2012

La Jefa de SECCIÓN de CONTRATACIÓN
y TRAMITACIÓN de CONVENIOS

Fdo.: Ángeles Abellán Zuñel.

Vº Bº:
La TÉCNICO RESPONSABLE del SERVICIO
ECONÓMICO-CONTABLE y de CONTRATACIÓN

Fdo.: Mª Ángeles Iniesta Alcaraz.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO. CUADRO RESUMEN

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: 2012.145 SE-CO	**CPV: 63712000-3**, "Servicio de Transporte complementarios y auxiliares"

OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO:

SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO DE USUARIOS DEL CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES DE CIEZA

Tramitación: ORDINARIO

B.- PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación del contrato: 40.500,00 €.

	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
	2012.510300.313G.26006	36741	9.150,00	8%	732,00	9.882,00
	2013.510300.313G.26006	36741	28.350,00	8%	2.268,00	30.618,00
TOTAL	2		**37.500,00**		**3.000,00**	**40.500,00**

Valor estimado del contrato incluidas prórrogas: **€ 90.000,00 (IVA excluido)**

Financiación: Propia

C.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

Solvencia Económica y Financiera: Se acreditará mediante declaración del volumen global de negocios, referidos a los tres últimos ejercicios, cuyo importe mínimo deberá alcanzar la cantidad de 100.000,00 €/año.

Solvencia Técnica-Profesional: Deberá acreditar la prestación de un servicio de análogas características durante los últimos tres años, con una duración mínima de un año, que se documentará mediante la certificación de los servicios o trabajos realizados. Dicha certificación incluirá importe, fecha y destinatario (público o privado) de los mismos. En el caso del sector público, dicha certificación será emitida por el órgano competente y cuando el destinatario sea sujeto privado, mediante certificado emitido por éste o declaración jurada del empresario.

D.- GARANTÍAS PROVISIONAL/DEFINITIVA

PROVISIONAL	DEFINITIVA
No se exige.	5% del importe de adjudicación, excluido IVA

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

E- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta el siguiente criteriO

Variable contemplada	Factores de Ponderación	Formula aplicación
A-PRECIO	80	Se atribuirá la máxima puntuación a la oferta más económica respecto del precio máximo de licitación. El resto de las ofertas obtendrán la puntuación que derive de aplicar la siguiente fórmula: Puntuación= (C*x80) /C C*= Importe de la oferta más económica. C= Importe de la oferta presentada.
B-MEJORA ***MODO DE ACREDITACIÓN*** Mediante una declaración responsable suscrita por el firmante de la oferta económica, por la que se compromete expresamente a la realización del servicio para el total de usuarios en una sola ruta.	20	Se atribuirán los 20 puntos a cada licitador que oferte un vehículo adaptado que, reuniendo los requisitos obligatorios exigidos en la cláusula 3.1 del pliego de prescripciones técnicas; tenga capacidad para realizar el servicio para el total de usuarios en una sola ruta. Modo de acreditación: Mediante una declaración responsable escrita por el firmante de la oferta económica, por la que se compromete expresamente a la realización del servicio para el total de usuarios en una sola ruta.
SUMA TOTAL FACTORES	100	

F.- VARIANTES

No se admiten variantes o mejoras.

G.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LICITACIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	**Plazo:** Durante 15 (quince) **días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:30 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

H.- IMPORTE MAXIMO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

En el B.O.R.M.: 350,- €

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

I.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

Plazo de ejecución: Desde la fecha que se indique en el documento de la formalización del contrato (prevista para el 01/10/2012), finalizando el mismo el 30/09/2013 y con posibilidad de prorrogarse por otro período de igual o menor duración al del contrato inicial.	**Lugar de ejecución:** Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

J.- VALORACIONES Y CERTIFICACIONES PARCIALES

K.-REVISIÓN DE PRECIOS

Transcurrido un año desde la adjudicación del contrato tendrá lugar la revisión del precio (art. 89 TRLCSP). El índice de referencia adoptado es el Índice de Precios al Consumo (IPC.), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, por lo que la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada por este Indice, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90.3 y será determinado en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato (91.3 de la TRLCSP).

L.- SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones parciales que el adjudicatario puede subcontratar con terceros no podrán exceder del 60 % del importe de adjudicación (art. 227, 2, e) TRLCSP).

LL.- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción de las prestaciones se realizará de acuerdo con lo estipulado en la 7,10) de éste Pliego.

M.- PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ....., DNI nº ....., con domicilio en ....., Provincia de ....., C/ ....., número ....., TELÉFONO nº: ....., FAX nº: ....., ***(en el caso de actuar en representación)*** **como representante de ..... CIF o DNI nº....., con domicilio en....., C/....., número....., TELÉFO NO nº: ....., FAX nº:....., enterado del anuncio inserto en..... el día .... de ..... de 2012, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de "SERVIVIO DE TRANSPORTE ADAPTADO DE USUARIOS DEL CENTRO DE DIA DE JUMILLA (refª.: 2011.145 SE-CO) cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.**

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre ..... (*propio* o *de la empresa que representa*), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el coste máximo del servicio .....€ I.V.A. excluido (en letra):

PRECIO UNITARIO USUARIO/DIA	€

AÑO	DIAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PRECIO MÁXIMO DIARIO	PRECIO BASE	IVA (8%)	COSTE MÁXIMO
2012	61	150			
2013	189	150			
TOTAL	**250**	**150**			

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

a n e x o I I

al PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES para CONTRATO Administrativo de SERVICIOS (*expediente ref.* 2012.145. SE-CO)

- *(utilizable como posible **formato**)* -

D E C L A R A C I Ó N expresa R E S P O N S A B L E

que se formula ante: [ ]

*– **en relación** con el **procedimiento** de **"licitación"** que se instruye en **I M A S** para la posible **"adjudicación"** del **CONTRATO ADMINISTRATIVO (ref. 2011.145.SE-CO)** de **SERVICIOS** de **"SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO DE USUARIOS DEL CENTRO DE DIA DE JUMILLA"***

– así como al amparo y de conformidad con lo previsto en el artículo 60 y concordantes del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

el **D E C L A R A N T E**

por	: *nombre:*	▒ *persona*
la **EMPRESA**	: *actividad:*	▒ *(epígrafe FISCAL*
	: *)*	
	C.I.F.	▒ *nº inscripción SEG. SOCIAL*
.....	:	.....
y **como** (su)	: *nombre:*	*N.I.F.:*
REPRESENTANT	:	
E/	: *PODERES (en su caso):*	
APODERADO		
.....	:	.....
.	.....	

H A G O C O N S T A R en cuanto a nuestra indicada EMPRESA y con referencia a esta misma fecha del presente documento:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

a) Que ostentamos la plena **CAPACIDAD de OBRAR.**

b) Que **no forma parte** de los **órganos de gobierno** y de **administración** de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

c) Que **NO estamos INCURSOS**, ni la empresa ni sus administradores y/o representantes, **en NINGUNA de las CIRCUNSTANCIAS PROHIBITIVAS** que expresamente señalan los diversos apartados del **artículo 49** de la **Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.**

d) Que estamos al corriente del cumplimiento de las **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS** y con la **SEGURIDAD SOCIAL** impuestas por las disposiciones vigentes. AUTORIZAMOS expresamente al IMAS para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias.

e) Que esta empresa no ha sido sancionada con carácter firme por infracción muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Todo lo cual DECLARO de forma expresa y RESPONSABLEMENTE en la calidad de que he señalado así como a los repetidos efectos, en a día de de dos mil .

(firma)
(nombre y apellidos)
(N.I.F.)

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

ANEXO III

D....., DNI nº....., *(en el caso de actuar en representación)* como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **"SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO DE USUARIOS DEL CENTRO DE DIA DE JUMILLA" (refª.: 2012.145 SE-CO).**

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, todos los datos que figuran en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Murcia y, en su caso, en el Registro de Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, son válidos y están vigentes en el día de la fecha.

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.